

codex alimentarius commission



FOOD AND AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS

WORLD
HEALTH
ORGANIZATION



JOINT OFFICE: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Agenda Item 5

**CX/LAC 06/15/5
November 2006**

ORIGINAL LANGUAGE
(English/Spanish)

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

FAO/WHO COORDINATING COMMITTEE FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

15th Session,

Mar del Plata, Argentina, 13 - 17 November 2006

INFORMATION ON NATIONAL FOOD CONTROL SYSTEM AND CONSUMER PARTICIPATION IN FOOD STANDARDS SETTING (CL 2006/33-LAC, PART A)

Comments from Bolivia, Costa Rica, Dominica, Grenada and Panama

BOLIVIA

1. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

(a) La estructura y organización actualizadas de los servicios oficiales encargados del control de los alimentos;

Las instituciones encargadas del control de la inocuidad de los alimentos en Bolivia son:

Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente – Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG)

En su estructura central y a nivel reglamentario El SENASAG cuenta con tres Unidades Técnicas específicas que abarcan el control zoonosológico, fitosanitario y de inocuidad alimentaria competencias delegadas por Ley de la República, e instancias de coordinar el cumplimiento de la inocuidad alimentaria en toda la cadena productiva desde la granja hasta la mesa. La Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria cuenta con cinco áreas específicas bajo su dependencia incluido personal de apoyo

- Área Nacional de Registro y Certificación,
- Área Nacional de Inspección y Control
- Área Nacional de Laboratorios de Análisis de Alimentos y Residuos
- Área Nacional de Seguimiento y Control del Programa Nacional de Inocuidad Alimentaria
- Sistema Nacional de Producción y Certificación Ecológica

Estas instancias son las encargadas de elaborar, concensuar y reglamentar todas las disposiciones referentes a Inocuidad Alimentaria, tales como Registro de Empresas y Mataderos, Importaciones y Exportaciones de Alimentos, análisis de riesgo, control de BPAs, APPCC, acreditación de laboratorios, programas de control de residuos, programas de aseguramiento de la inocuidad en varias cadenas de riesgo, trazabilidad en cadenas priorizadas, certificación de productos orgánicos, relaciones internacionales en el marco del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, entre otras.

A nivel operativo y de ejecución, el SENASAG cuenta con 9 Jefaturas Distritales que abarcan todo el territorio nacional en su ámbito departamental y provincial. En cada uno de estos ámbitos se encuentra una unidad de inocuidad alimentaria, en algunos casos apoyados con infraestructura y logística.

Actualmente El SENASAG ha realizado los tramites correspondientes para obtener la se encuentra en proceso de certificación de su Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2000 orientada a efectivizar la gestión interna a través de la mejora continua de sus recursos y el servicio de atención al Usuario.

Ministerio de Salud y Deportes

El Ministerio de Salud y Deportes cuenta con la Unidad de Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, donde se desarrolla el programa de Inocuidad Alimentaria evaluando el cumplimiento de las diferentes actividades relacionadas con el control de los alimentos, a su vez tiene en los diferentes departamentos los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) quienes garantizan el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud y Deportes.

Considerando que el apoyo de los laboratorios es importante para el desarrollo del control de alimentos, el Ministerio de Salud y Deportes ha creado y coordina a través del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA), la Red Oficial de Laboratorios de Análisis de Alimentos (RELOAA) reconocidos como tales mediante R.M N° 136 de fecha 28 de marzo de 2003 y cuyo objetivo prioritario es apoyar el Control y la Vigilancia Alimentaria por su impacto en la Salud de la población. Esta Red esta reconocida mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037/2003 de 22 de Mayo de 2003 por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).

(b) La legislación y reglamentos actualizados en materia de inocuidad y calidad de los alimentos incluida las cuestiones relacionadas con la importación/exportación;

El Proyecto de la Ley de Alimentos esta en proceso de aprobación en el poder del Legislativo.

Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente – Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) cuenta con las disposiciones legales que reglamentan los procedimientos de control, en el ámbito zoonosológico, fitosanitario y de inocuidad alimentaria. La página Web del SENASAG (www.senasag.gov.bo).

La Base Legal del SENASAG en materia de control de Inocuidad Alimentaria es la siguiente:

- Ley 2061 de fecha 16 de marzo de 2000, mediante la cual se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, como órgano desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, que entre sus competencias establece, el control y la garantía de la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario.
- El Decreto Supremo 25729 de fecha 07 de abril de 2000, que aprueba la reglamentación de la ley de creación del SENASAG y establece las atribuciones en materia de alimentos:
 - Conducir las actividades relacionadas a la inocuidad alimentaria en el ámbito nacional.
 - Conducir el registro de las industrias procesadoras de alimentos agropecuarios.
 - Autorizar y certificar el funcionamiento de establecimientos agropecuarios y plantas industrializadoras de productos agropecuarios en materia sanitaria e inocuidad alimentaria.
 - Emitir las certificaciones sanitarias de importación y exportación correspondientes.
 - Administrar la prestación de servicios para lograr su misión institucional.

- Reglamentar los Requisitos Sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.
 - Elaborar la normativa sobre inocuidad de los alimentos así como la reglamentación técnica de la calidad de los alimentos en coordinación con otras instituciones.
 - Reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento del sector agropecuario.
 - Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.
 - Reglamentar la importación, uso y otras actividades que se realicen con Organismos Vivos Modificados Genéticamente (OGM), en coordinación con otros organismos nacionales relacionados con esta materia.
 - Reglamentar el sistema de acreditación de servicios dentro el marco de la Ley 2061.
 - Promover la armonización y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias y fitosanitarias.
 - Establecer programas de capacitación en sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.
 - Participar en negociaciones técnicas con organismos internacionales en temas de su competencia, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
 - Gestionar asistencia técnica y financiera para fortalecer la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en el país.
 - Coordinar con instituciones públicas y privadas, las acciones pertinentes para el cumplimiento de su misión institucional.
 - Suscribir con instituciones nacionales, públicas y privadas convenios y contratos.
 - Ejercer las demás atribuciones que permitan el cumplimiento de su misión institucional.
 - Conducir el programa nacional de inocuidad de alimentos en coordinación con el Ministerio de Salud y Previsión Social y los Gobiernos Municipales.
 - Establecer mecanismos de relación permanente con la comisión nacional del Codex Alimentario.
- El Decreto Supremo 26590 establece que Aduana Nacional debe exigir previa desaduanización el permiso sanitario de importación otorgado por el SENASAG para los productos cuya fiscalización sanitaria es competencia de esta institución, entre los que se encuentran los alimentos y bebidas destinadas a consumo humano.
- El Decreto Supremo 26510 designa al SENASAG en coordinación con los municipios, el control del etiquetado de alimentos pre-ensados.
- Decreto Supremo 28147 que designa al SENASAG como autoridad competente en el registro de las importadoras y exportadores de alimentos en cualquier tipo de categoría.
- Resolución Multimministerial N° 002 de 19 de Enero de 2006 que designan al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), como AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA en la República de Bolivia.
- Diversas Resoluciones Administrativas del SENASAG sobre: requisitos sanitarios para la elaboración, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de alimentos y bebidas destinadas a consumo humano, mataderos, procedimiento para el control sanitario de las importaciones, registro sanitario, control de etiquetado, certificación para exportación, certificación y control de APPCC, control de BPAs, APPCC, acreditación de laboratorios, programas de control de residuos, programas de aseguramiento de la inocuidad en varias cadenas de riesgo, trazabilidad en cadenas priorizadas, certificación de productos orgánicos, entre otras.

Ministerio de Salud y Deportes:

Decreto Ley N° 15629, Código de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente encargado de velar por la salud de la población en todo el territorio Nacional, Título Preliminar, Capítulo Único, Art. 3 dice: “corresponde al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio Nacional, en Instituciones públicas y privadas sin excepción alguna. Lo cual indica que ninguna otra institución puede ejercer el rol y funciones del Ministerio de Salud “.

En sus artículos 53,55 y 56 establece que la autoridad de Salud elaborará, fiscalizará y controlará la aplicación del Reglamento Alimentario Nacional, el que determinará todo lo concerniente a las condiciones que deben cumplir los alimentos destinados al consumo humano y las correspondientes a las industrias que fabriquen, fraccionen, depositen, distribuyan y expendan dichos productos y que con el propósito de cumplir con las disposiciones claramente establecidas, el Ministerio de Salud y Deportes, debe optimizar las funciones y facultades para el cabal cumplimiento.

Decreto Supremo N° 05190 pone en vigencia y ejecución el Reglamento Sanitario de Alimentos y Bebidas, para el control sanitario de Alimentos y Bebidas de consumo público.

El presente reglamento fija las normas sanitarias mínimas sobre inspección de alimentos líquidos o sólidos, destinados a la nutrición del organismos humano; de los licores que se produzcan, importen, expendan o consuman en el país y, de toda otra sustancia que haga parte o se use en la preparación o composición de las mismas; así mismo, prohíbe la producción, fabricación, registro, almacenamiento, venta e importación de los alimentos y bebidas que se consumen en el País, que no cumplan las normas .

Resolución Ministerial N° 687, autoriza la transferencia del Programa de Control Inocuidad Alimentaria de la Dirección del Desarrollo de Servicios de Salud a la Unidad de Control de Alimentos del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA).

Resolución Ministerial N° 136 establece que el Ministerio de Salud y Deportes ha creado y coordina a través del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA), la Red Oficial de Laboratorios de Análisis de Alimentos (RELOAA).

Resolución Ministerial N° 0301 aprueba el Programa Nacional de Vigilancia y Control de la Inocuidad de los Alimentos (PRONVIA) que debe aplicarse en todo el territorio de Bolivia mediante programas específicos de cada región y las actividades y estrategias de control y vigilancia de la inocuidad y fortificación alimentaria serán coordinadas a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

(c) La cooperación con otros países sobre cuestiones de legislación alimentaria y control de los alimentos incluido el establecimiento de acuerdos de equivalencia u otro tipo de acuerdos para facilitar el comercio (p.ej. Memorando de Entendimiento) así como las actividades de capacitación.

Esta actividad se la realiza a través de acuerdos bilaterales, multilaterales mediante la firma de Protocolos y Memorando de Entendimiento, los Acuerdos Comerciales (ACEs) y la asistencia técnica de Organismos Especializados de la OMC, Codex Alimentarius, OIE, CIPF, FAO, IICA,

2. PUNTO DE CONTACTO NACIONAL DEL CODEX Y OTRAS ESTRUCTURAS NACIONALES SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL CODEX

(a) Las actividades de los Puntos de Contacto del Codex, incluida información y actividades de defensa y comunicación (Funciones fundamentales de los Puntos de contacto del Codex, Manual de Procedimientos)

En Bolivia el punto de contacto del CODEX Alimentarius es el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) institución creada mediante Decreto Supremo N° 23 489 del 29 de abril de 1993, como una entidad de carácter privado, sin fines de lucro y de ámbito nacional. Además mediante el Decreto Supremo 24498 de creación del Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación SNMAC, se ratifican sus funciones en el campo de la NORMALIZACIÓN TÉCNICA de carácter voluntario y la CERTIFICACIÓN de productos y sistemas de gestión.

Trabaja bajo los lineamientos del Manual de Procedimientos del Codex para la participación en reuniones internacionales y bajo los lineamientos de la OMC para la elaboración de Normas Bolivianas.

IBNORCA ha aceptado y firmado el acuerdo de “CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA PARA LA ELABORACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS” (Anexo C del acuerdo Obstáculos Técnicos al Comercio - OTC /OMC).

(b) El establecimiento y funcionamiento de los Comités Nacionales del Codex (o una estructura similar o equivalente)

En Bolivia el Comité Nacional del Codex Alimentarius - CNCA ha sido creado el 4 de junio de 1997 mediante Decreto Supremo N° 24645, está conformado por representantes de:

- Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos
- Ministerio de Salud y Deportes (PRESIDENCIA)
- Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente, a través de su representación directa por parte del ministerio y del SENASAG (VOCAL)
- Ministerio de Producción y Microempresa
- Ministerio de Planificación del Desarrollo
- Aduana Nacional de Bolivia
- Cámara Nacional de Industrias (VICEPRESIDENCIA)
- Cámara Nacional de Comercio (VOCAL)
- Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia
- Cámara Agropecuaria del Oriente
- Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA (SECRETARÍA EJECUTIVA)
- Representación FAO (organización invitada)
- Representación OPS/OMS (organización invitada)

Además participan las siguientes instituciones:

- Federación Boliviana de Pequeños Industriales
- Asociación Departamental de la Pequeña Industria
- Gobiernos Municipales
- Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)
- AIS CODEDCO
- SEDECO
- Instituto Nacional de Laboratorios en Salud - INLASA (en representación de la Red de Laboratorios Oficiales e Análisis de Alimentos (RELOAA) Red Nacional de Laboratorios de Control de Alimentos
- Asociación Boliviana de Política Económica de la Globalización
- Impuestos Internos

Entre sus funciones fundamentales se encuentran:

- Constituirse en una instancia de proposición de políticas y normas de alimentos
- Formar parte del comité del Codex Alimentarius Internacional para dar cumplimiento a sus finalidades a nivel nacional
- Facilitar el cumplimiento de los propósitos de los programas de la FAO/ OMS sobre normas alimentarias a nivel nacional.

3. PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

En Bolivia en este momento existen dos (2) organizaciones (ONG) que están trabajando con temas de Inocuidad de Alimentos,

- AIS-CODEDCO “ACCION INTERNACIONAL PARA LA SALUD - COMITÉ DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR”
- SEDECO “SERVICIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”

Los mismos que forman parte del Comité Nacional del Codex Alimentarius – CNCA y participan en los comités técnicos de normalización.

Sin embargo aún no se tiene una ley de defensa del consumidor que provea los lineamientos para las actividades de los grupos de consumidores. Esta ley está en proceso de elaboración.

COSTA RICA

Costa Rica agradece al gobierno de Argentina por su reiterado compromiso en presidir los trabajos del Comité de Codex de América Latina y el Caribe (CCLAC). Con el fin, de informar sobre la utilización de las normas y textos afines del Codex a nivel nacional y regional, Costa Rica aprovecha la oportunidad para expresar sus comentarios.

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

Se invita a los Gobiernos a proporcionar información actualizada sobre el estado de su sistema nacional de control de alimentos, incluido datos sobre:

(a) La estructura y organización actualizadas de los servicios oficiales encargados del control de los alimentos

En Costa Rica, las competencias institucionales en materia de inocuidad de alimentos, descansan directamente en los Ministerios de Salud, Agricultura y Ganadería y Economía Industria y Comercio. Los entes oficiales relacionados con el tema de inocuidad son:

Comisión Intersectorial para la Inocuidad de Alimentos (CIIA): En el año 2001 se constituyó el Consejo Ministerial para la Inocuidad de Alimentos como el ente encargado de formular las políticas de inocuidad de alimentos. La Comisión Intersectorial para la Inocuidad de Alimentos (CIIA), funciona como un Comité Técnico Asesor del Consejo Ministerial, sobre el cual se sustentan las propuestas y análisis en materia de inocuidad.

La CIIA, está constituida por instituciones públicas y organizaciones privadas relacionadas con los alimentos, con el propósito de asegurar la inocuidad en la cadena agroalimentaria y a la vez mejorar los procesos de producción y la competitividad del país en el comercio internacional.

Se promueve la participación (empresa privada y consumidores) a otros sectores relacionados e interesados en la IA.

Dirección de Registros y Controles: Esta Dirección dentro del Ministerio de Salud tiene como principales actividades dictar la normativa, mediante la cual se establecen las condiciones en que los productos, que pueden afectar directamente la salud pueden ser comercializados. Para verificar el cumplimiento de esta normativa mantiene un registro actualizado de los mismos y realiza los controles correspondientes en el mercado y la industria.

Servicio Sanitario del Estado: Es una Dirección del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya misión es proteger las plantas y los cultivos de plagas y velar porque la comercialización de agroquímicos esté amparada en las regulaciones técnicas y jurídicas vigentes, buscando con ello la protección de la salud humana, biodiversidad y dar cumplimiento a las regulaciones fitosanitarias que rigen la comercialización nacional e internacional de vegetales. Por ley está en obligación de efectuar análisis de residuos de plaguicidas como parte de las actividades de fiscalización relacionadas con el registro de plaguicidas y su uso en los productos agrícolas, esto con relación a la protección de la salud humana y animal.

Dirección de Salud Animal: Fue creada con el fin de “proteger y procurar la salud y mejoramiento de los animales, sus productos y subproductos”, de acuerdo con las regulaciones internacionales vigentes para el intercambio comercial y la protección de la salud humana y el ambiente. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por medio de la Dirección de Salud Animal tiene las funciones de adopción y ejecución de medidas sanitarias (vigilancia, inspección, cuarentena, decomiso y prohibición de la importación de animales, entre otras). Asimismo, tiene funciones de planificación y dirección en el campo de su competencia.

Comité Nacional del Codex: Bajo el Decreto Ejecutivo N° 30989-MEIC del 20 de febrero del 2003, se consolida el Comité Nacional del Codex representado por las instituciones públicas competentes en materia de alimentos, el sector productivo, la academia y los consumidores. Uno de los objetivos del Comité Nacional del Codex es la armonización de las normas del Codex, sus códigos y directrices con la regulación nacional, especialmente en asuntos de inocuidad de alimentos. El Comité Nacional del Codex y el Punto de Contacto del Codex se encuentran adscritos al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), quien a su vez lo preside.

También mediante el Decreto Ejecutivo No. 33212-MEIC Reglamento Interno del Comité Nacional del Codex y los Subcomités Nacionales del Codex Alimentarius en Costa Rica, publicado en La Gaceta No. 137 del 17 de julio de 2006, el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), integra aún más y de manera oficial, el funcionamiento del Codex Alimentarius en Costa Rica. Con esta disposición se persigue una participación más activa del país en el proceso de elaboración de las normas internacionales, las cuales han tomado gran importancia a nivel mundial porque se han convertido en las normas de referencia para los acuerdos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica (MRRT): Le corresponde a esta Dirección dentro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, velar porque los reglamentos técnicos nacionales (excluidos los relativos a medidas sanitarias y fitosanitarias, conforme lo establece el Acuerdo OTC) estén acordes con la normativa internacional y que por tanto no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. Le corresponde, además la armonización de la regulación nacional con las normas internacionales, asesorar a los entes estatales en la definición de prioridades sobre la calidad e inocuidad de los alimentos y administrar el Centro de Información de Obstáculos Técnicos al Comercio. Esta Dirección tiene a su cargo:

- La Secretaría Técnica del Órgano de Reglamentación Técnica
- La Secretaria Técnica del Comité Nacional del Codex Alimentarius y el Punto de Contacto del Codex Alimentarius.
- La Organización y funcionamiento del Centro de Información en Obstáculos Técnicos al Comercio

(b) La legislación y reglamentos actualizados en materia de inocuidad y calidad de los alimentos incluida las cuestiones relacionadas con la importación/exportación

- **Ley de Aprobación de los Acuerdos de la Ronda de Uruguay, N° 7475:** bajo esta ley se ratifican todos los acuerdos de la Ronda Uruguay incluidos los de Obstáculos Técnicos al Comercio y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- **Ejecución de los Acuerdos de la Ronda de Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, N° 7473:** Con esta Ley se establecen las competencias de las instituciones públicas vinculadas a los Acuerdos de la Ronda de Uruguay
- **Ley General de Salud, N° 5395:** Según lo establece la Ley General de Salud, el Ministerio de Salud es el ente rector, al cual le corresponde la definición de la política nacional de salud, así como la coordinación de las actividades relativas a la salud pública. Esta Ley prohíbe de manera general, la importación, elaboración, uso y comercialización de alimentos alterados o deteriorados, contaminados, adulterados o falsificados. Establece que los alimentos deben ser producidos, manipulados, transportados, conservados, almacenados, expendidos y suministrados a los consumidores en las condiciones higiénicas y sanitarias pertinentes a cada tipo de acción u operación y de forma que protejan la inocuidad de los alimentos.
- **Ley General del Servicio de Salud Animal N° 8495:** La ley regula la protección de la salud animal, la salud pública veterinaria y el funcionamiento del servicio nacional de Salud Animal
- **Ley del Sistema de la Calidad, N° 8279:** Con la promulgación de ésta en el año 2002, se crea oficialmente en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Órgano de Reglamentación Técnica, el Punto de Contacto del Codex y la Secretaría Técnica del Comité Nacional del Codex.

- **Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N° 7472:** Esta disposición normativa tutela los derechos de los consumidores, incluidos la salud y la inocuidad de los alimentos que estos consumen. En materia de alimentos, esta Ley encomienda al Ministerio de Economía, Industria y Comercio el deber de vigilar que la información brindada al consumidor sea veraz y que refleje la naturaleza auténtica de los productos que se ponen a disposición final del consumidor, todo ello con el fin de evitar inducir a engaño al consumidor.
- **Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664:** Por medio de ésta se designa al Servicio Fitosanitario del Estado como la autoridad encargada de llevar a cabo las funciones encaminadas a la protección fitosanitaria de los vegetales. Dentro de sus funciones y obligaciones se encuentra la de promover la armonización internacional de medidas fitosanitarias. El centro de información y notificación en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se estableció y opera al amparo de esta Ley en el SFE, en cumplimiento del principio de transparencia.

(c) La cooperación con otros países sobre cuestiones de legislación alimentaria y control de los alimentos incluido el establecimiento de acuerdos de equivalencia u otro tipo de acuerdos para facilitar el comercio (p.ej. Memorando de Entendimiento) así como las actividades de capacitación.

En materia de legislación alimentaria el país participa en las negociaciones de Unión Aduanera Centroamericana, específicamente en la propuesta de los siguientes reglamentos:

1. Alimentos y Bebidas Procesados. Procedimientos para otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria.
2. Requisitos para la Importación de Alimentos Procesados con fines de Exhibición y Degustación
3. Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales.
4. Harinas. Harina de Trigo Fortificada
5. Reglamento Técnico para el Etiquetado Nutricional
6. Nomenclatura y Clasificación de las Bebidas Alcohólicas
7. Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados)
8. Etiquetado de Bebidas Alcohólicas Fermentadas
9. Etiquetado de Bebidas Alcohólicas Destiladas.

PUNTO DE CONTACTO NACIONAL DEL CODEX Y OTRAS ESTRUCTURAS NACIONALES SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL CODEX

(a) Las actividades de los Puntos de Contacto del Codex, incluida información y actividades de defensa y comunicación (Funciones Fundamentales de los Puntos de Contacto del Codex, Manual de Procedimiento)

Las funciones del Punto de Contacto son consecuentes con lo que establece el Manual de procedimientos de la Comisión del Codex Alimentarius en su decimoquinta edición, las cuales se detallan a continuación:

1. Desempeñar la función de enlace entre la Secretaría del Codex y los países miembros
2. Coordinar todas las actividades pertinentes del Codex dentro de sus propios países
3. Recibir todos los textos definitivos del Codex (normas, códigos de prácticas, directrices y otros textos consultivos), así como los documentos de trabajo de las reuniones del Codex y asegurar que se distribuyan a todas las personas interesadas de los propios países
4. Enviar observaciones sobre documentos del Codex o propuestas a la Comisión del Codex Alimentarius o a sus órganos auxiliares y/o a la Secretaría del Codex

5. Trabajar en estrecha cooperación con los comités nacionales del Codex, en los países donde se hayan establecido dichos comités. El punto de contacto del Codex desempeña la función de punto de enlace con la industria alimentaria, los consumidores, los comerciantes y demás partes interesadas, para asegurar que el gobierno reciba una variedad apropiada de asesoramientos sobre políticas y cuestiones técnicas en los que pueda basar sus decisiones sobre las cuestiones planteadas en el contexto de los trabajos del Codex
6. Servir de cauce para el intercambio de información y la coordinación de actividades con otros Miembros del Codex
7. Recibir invitaciones para las reuniones del Codex y comunicar a los presidentes competentes y a la Secretaría del Codex los nombres de los participantes de sus países
8. Constituir una biblioteca con los textos definitivos del Codex
9. Promover las actividades del Codex

(b) El establecimiento y funcionamiento de los Comités Nacionales del Codex (o una estructura similar o equivalente)

En el Decreto Ejecutivo No. 33212-MEIC “Reglamento Interno del Comité Nacional del Codex y los Subcomités Nacionales del Codex Alimentarius en Costa Rica”, se establece la forma de trabajo tanto para el Comité Nacional del Codex como para los Subcomités Nacionales. El enlace donde se encuentra dicho Decreto es: http://www.meic.go.cr/esp2/codex/noticias/docs/33212_codex_alimentarius.pdf

PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN EL ESTABLECIMIENTOS DE NORMAS

Se invita a los Gobiernos y organismos internacionales a proporcionar información sobre la participación de los consumidores en el establecimiento de normas.

El Comité Nacional del Codex de Costa Rica, ha propiciado la participación de los consumidores en el Comité Nacional, en el cual tiene un representante de la organización social “Federación Nacional de Asaciones de Consumidores y Usuarios” (FENASCO). Por medio del Comité Nacional se ventila la posición del país en lo referente a las normas del Codex, sede en la cual tienen participación además de las instituciones públicas competentes, los sectores productivos, exportadores, consumidores y la academia.

Con respecto a la participación de los Consumidores en el establecimiento de normas alimentarias a nivel nacional, nuestro país involucra directamente a este sector mediante un representante en cada uno de los Comités Técnicos Nacionales que elaboran Reglamentos Técnicos, muchos de los cuales son homologados con las Normas del Codex, sin embargo si hablamos de los Subcomités Nacionales relacionados directamente con el Codex la participación de los consumidores ha sido incorporada mediante el Decreto Ejecutivo No. 33212-MEIC “Reglamento Interno del Comité Nacional del Codex y los Subcomités Nacionales del Codex Alimentarius en Costa Rica”.

Es necesario destacar que en nuestro país con motivo de la aplicación de la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor de diciembre de 1995 y la Ley N° 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos de marzo de 2002, existe a nivel institucional la Comisión Nacional del Consumidor que se encarga de la verificación de que los productos cumplan con las regulaciones que protegen al consumidor, incluidas las normativas correspondientes para el sector de alimentos. En el proceso de publicación de las propuestas de reglamentos técnicos o decretos, los ciudadanos (todos ellos consumidores) tienen la oportunidad de hacer comentarios y por ende ser partícipes del establecimiento de normas.

DOMINICA

NATIONAL FOOD CONTROL SYSTEM

5. Governments are invited to provide updated information on the status of their national food control system, including information on:

(a) Updated structure and organization of official services responsible for food control;

The responsibility for food control is shared between different agencies and ministries. The roles and responsibilities of these agencies are quite different and duplication of regulatory activity, fragmented surveillance and lack of coordination exists. There is also a wide variation in expertise, resources between the agencies, and the responsibility for protecting public health often conflict with obligations to facilitate trade and to develop each regulator's specific sector.

Administration of food safety issues is failing due to lack of coordination and cooperation of the various administrations having responsibilities for food. Lack of necessary infrastructure and personnel, legislation, and recognition of the importance of standardization activities as well as financial resources infringe on the progress made in enhancing the food control system.

The agencies having jurisdiction for food include:

- The Ministry of Health and Social Security: The Environmental Health Department
- The Ministry of Agriculture, Fisheries and the Environment: Veterinary Department, Plant Quarantine Services, Fisheries Division.
- The Ministry of Trade, Marketing and Labour
- Dominica Import and Export agencies (DEXIA)
- The Dominica Bureau of Standards

(b) Updated legislation and regulations on food safety and quality including import/export matters;

The development of relevant and enforceable food laws and regulations is an essential component of a modern food control system. The need for an effective and functioning food control system will definitely have positive effects for the protection of public health and represents a prerequisite for access to the international market. The food control process depends on an integrated organization to allow for the prevention of hazards and an emergency response as well as the need to assign clear responsibility to the relevant bodies.

The existing legislation is inadequate and impacts aggressively on the effectiveness of the food control activities carried out nationally. Most of these legislations are outdated, and have not been reviewed for the last ten years. The application of farm-to-table principle and systems like HACCP or integrated control systems are detrimental for inclusion in these legislations.

The mandate of food control agencies is not clearly defined to prevent food safety problems, most food safety programmes are reactive and enforcement oriented rather than preventive and holistic in their approach to reducing the risk of food born illnesses

The need for updating food standards to meet international standard requirements like those of Codex is on the fore front. The need for consumer's participation as an element of the key stakeholders in the development of food safety laws is also on the rise. Various legislations for provisions to plant and animal health and food safety are currently under review for adoption by parliament as national legislations, but the formulation of a national food safety policy is lacking. The need for consumers, government and policy makers to recognize the relation of adopting codex standards to international trade is vital.

There is a dire need for taking into consideration other countries experiences, in order to tailor the information, concepts and requirements to the national context as a sure way to develop a modern regulatory framework that will both satisfy national needs and meet the demands of the SPS Agreement and that of trading partners.

Dominica has developed committees with responsibilities for assuring the safety of animal health and plants products as well as facilitating trade, committees such as the National Codex Committee and the Sanitary and Phyto-sanitary Committee (SPS) has the mandate to protect the health and safety of consumers as well as facilitate trade through various activities and initiatives. The establishment of the National Food Safety Committee (NAFSA) stemming from the Caricom Food safety committee (CAFSA), which will feature as an umbrella organization for the NCC and the SPS committees is also on forefront for improving food safety and our local food control system.

Current food legislations are limited and need to be updated in order to provide guidance on the following:

- A high level of health protection
- Clear definitions to increase consistency and legal security
- Based on high quality, transparent, and independent scientific advice following risk assessment, risk management and risk communication
- Should include provision for the use of precaution and the adoption of provisional measures where an unacceptable level of risk to health has been identified and where full risk assessment could not be performed
- It should include provisions for the right of consumers to have access to accurate and sufficient information
- It should provide for tracing of food products and for the recall in case of problems
- It should include clear provisions indicating that the primary responsibility for food is placed on the market
- Should also recognize the country's international obligations particularly in relation to trade
- It should ensure transparency in the development of food law and access to information
- Should be responsive to current food safety problems and be flexible to give regulators tools to address new technologies or food products.

It is clear that food safety legislations require political initiative and commitment to move the national policy forward. Where fragmented legislations exist, its impact is hampered due to lack of enforcement, inter-institutional coordination, overlapping competencies, and a lack of clear responsibilities.

(c) Cooperation with other countries on food legislation and food control matters including establishment of equivalence or other trade facilitation agreements (e.g. Memorandum of Understanding) as well as training activities.

With an expanding world economy, liberalization of food trade, growing consumer demand, developments in food science and technology, and improvements in transport and communication, international trade in fresh and processed food will continue to increase.

Access of countries to food export markets will continue to depend on their capacity to meet regulator requirements of importing countries. Creating and sustaining demand on their food products in world markets relies on building the trust and confidence of importers and consumers in the integrity of their food systems. With agricultural production the focal point of our economy, such food protection measures are essential.

Dominica has joined in the efforts to harmonize its food standards with that of the intergovernmental body that coordinates food standards at the international level in 1970 by becoming member of the Codex Alimentarius Commission (CAC). The Dominica Bureau of Standards has been identified as the local contact point since its inception in 2000.

The government of Dominica has recognized the importance of its membership to the World Trade Organization (WTO) and its commitment to the Sanitary and Phyto-sanitary Agreements (SPS) as well as the Technical Barriers to Trade Agreement (TBT) as means for facilitation of trade and cooperation as well as for maintaining and establishing equivalence. The agreement covers all relevant laws, decrees, regulations, testing, inspection, certification and approval procedures, and packaging and labeling requirements directly related to food safety. The agreement also encourages the use of international standards, guidelines and recommendations where they exist, and identifies those from Codex to be consistent with the provision of SPS.

Other agreements like the Free Trade of the Americas FTAA are efforts by nations towards achieving common objectives in trade liberation. Dominica's membership to Organization of the Eastern Caribbean (OECS) and the recent onset of Caricom Single Market and Economy CSME has proven to increase trade and competitiveness as well as free movements of regional services, goods and capital of persons among CARICOM nations, and the removal of trade barriers.

Dominica is also a member of:

- a. Association of Caribbean States (ACS)
- b. African Caribbean and Pacific States (ACP)

Dominica has trade treaties and preferable market access with the following countries:

- a. U.S.A.
- b. Canada
- c. Europe (EEC) and ACP countries
- d. CARICOM Countries
- e. OECS Territories
- f. CARICOM/Republic of Venezuela Agreement
- g. CARICOM/Republic of Colombia Agreement
- h. CARICOM/Dominican Republic Agreement

Others:

- a. Caribbean Basin Initiative (CBI)
- b. CARIBCAN

CARIBCAN is the programme of the Canadian government that provides duty-free access to the Canadian market for most Commonwealth Caribbean exports. The following products are excluded from the programme: textiles and apparel, footwear, luggage and handbags, leather garments, lubricating oils and methanol.

- c. COTONOU

The COTONOU Convention extends preferential treatment to many products from African, Caribbean, and Pacific (ACP) countries allowing them to enter the European Community duty-free and without quota restrictions. Only products originating in ACP countries qualify for this preferential status.

Many other areas of continuous collaboration exists with other countries, we can pinpoint the efforts of the United States Department of Agriculture (USDA) in its technical Cooperation Initiative to assist in the development of agriculture as well as to protect trading partners interests. Other initiatives exist amongst regional members and internationally Memorandum of Understandings all geared towards facilitating trade among nations. The continuous efforts of the Food and agricultural Organization (FAO) and the European Union (EU) should be also be highlighted in assisting with rural agricultural development, poverty reduction in increase in economic activities. The inter-regional partnerships with organizations such as the Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA) and the Caribbean Agricultural Research and Development Institute (CARDI) have also proven to foster commitments in development agricultures, the mainstay of Dominica's economy.

NATIONAL CODEX CONTACT POINT AND OTHER NATIONAL STRUCTURE FOR CODEX MATTERS

6. Governments are invited to provide information on:

(a) The activities of the Codex Contact Point, including information, communication and advocacy activities (viz. Core Functions of Codex Contact Points in the Procedural Manual); The National Codex Contact Point is housed at the Dominica Bureau of Standards since 2000. The activities of the Codex secretariat have only been directed to meet the requirement of a Contact Point as per the Codex Alimentarius Commission Procedural Manual 15th Edition only in 2005. The Bureau has designated an officer to oversee the activities of Codex nationally and to liaise with other Codex contact points regionally and internationally. Other activities include the role of the officer as technical secretary to the National Codex Committee thus working in close cooperation with the that committee, the focal point for information dissemination to key stakeholders acting as a liaison point with the food industry, consumers and traders. The Contact Point also acts as a channel for the exchange of information and coordination of activities with other Codex members and the Codex secretariat in Rome.

The Secretariat however faces limitations which can be highlighted as follows:

- The need for updating its library system for easy access, retrieval and dissemination of information to relevant stakeholders (databases)
- Inadequate human resource capability at the focal point to handle codex activities (the officer responsible oversees codex activities as well as other related standard activities)
- Capacity Building: for the contact point, the National Codex Committee, Food regulators and the Food Industry in various aspects of related food safety issues particularly risk assessment, analysis and communication, HACCP and ISO 22 000. Other areas of capacity building include Codex documentation process and the way forward in harmonizing food standards with that of Codex.
- Limitation in attending Codex Meetings as a Small Island Developing State (SIDS) and Small Vulnerable Economy (SVE). Attendance is focused only on the Codex trust fund where Dominica's eligibility is categorized under category 3b for one attendance. Limitations in financing makes it practically impossible for Dominica's attendance at these meetings.
- The need to increase comments on documents circulated and to increase the participation of the private sector and Non-Governmental Organizations (NGO's) in preparing position papers on Codex documents.

(b) Establishment and operation of a National Codex Committee (or equivalent or similar structure): The National Codex Committee of the Commonwealth of Dominica has been in existence as of February 2006. The committee represents persons from the entire food chain process and includes representatives of the agro-processing industry, academia, Ministries of Government, and Consumers. The committee has established its terms of reference for operation and is in the process of formulating a work-program of activities. The Bureau has recognized the committee's limitations as well as the general public in its awareness of Codex work and needs to embark on a progressive public awareness campaign as well as capacity building for the members of the National Codex Committee (NCC) in increasing their knowledge of Codex work.

CONSUMER PARTICIPATION IN STANDARD SETTING

7. Governments and international organizations are invited to provide information on consumer participation in standards setting in regard to Points (iii) through (vi) of the "measurable objectives" listed below.

8. The Checklist of Measurable Objectives is as follows:

(a) The number or percentage of member countries that have established a National Codex Contact Point: The Bureau of Standards has been designated the National Codex Contact Point since 2000, but Dominica became members of the Commission since 1970.

(b) The number or percentage of member countries that have established a National Codex Committee: A National Codex Committee was launched in February 2006. The Committee has been active ever since and has established a terms of reference.

(c) The number or percentage of member countries which hold public consultations when developing

National positions for Codex meetings: Through the National Codex Committee (NCC), Dominica with its limitations and due to the overwhelming work of codex, the NCC has prioritized its activities based on the Codex Organizational Structure of the Procedural Manual.

These include Commodity Subject areas:

- The Codex Committee for Fresh Fruits and Vegetables (CCFFV)
- The Codex Committee on Meat Hygiene (CCMH)
- The Codex Committee on Fish and Fishery products (CCFFP)
- The Codex Committee on natural Mineral Waters (CCNMW)

General subject Areas:

- Codex Committee on Food Labeling (CCFL)
- Codex Committee on Food Hygiene (CCFH)
- Codex Committee on Food Import and Export Inspection and Certification Systems (CCFICS)

Dominica has participated through its attendance at Codex meetings but has not participated actively through the formulation of national position papers due to the lack of knowledge of stakeholders in commenting on Codex texts. We can highlight however that a position paper was forwarded on agenda item 3a: Judgment of Equivalence for the 14th Session of the CCFICS with active involvement of major stakeholders as well as public consultation.

(d) The number or percentage of member countries that have identified independent consumer NGOs and invited them to participate in Codex meetings or in submitting written comments: The National Codex Contact Point and the National Codex Committee has recognized the need for NGO's participation in Codex activities. In so doing, the Bureau in its initial efforts to establish a National Codex Committee had invited NGO's to the membership of the NCC.

(e) The number or percentage of member countries where independent consumers NGOs have participated in developing national positions for Codex meetings: Dominica has not had any NGO's presenting position papers.

(f) The number of consumer NGOs that participate in the Codex process at the national level: Codex activities nationally have not yet climaxed to the expected level. It is intended however to involve a level of participation of a broad segment of society in codex activities.

GRENADA

National Food Control System

5.

a) The Sanitary Authority is the executive body for food control in Grenada. This body comprise of the Chief Medical Officer (CMO), Chief Environmental Health Officer (CEHO), Medical Officer of Health, Port Health Officer, Port Manager; representatives from the National Water and Sewage Authority (NAWASA), Grenada Chamber of Industry and Commerce (GCIC), Trade Union Council (TUC) and Ministry of Agriculture. The Minister of Health appoints four additional persons to that body. The authority, headed by the Chief Medical Officer is responsible/answers to Minister of Health.

The Chief Environmental Health Officer (CEHO) has responsibility for the execution of the food safety regulation. This is carried out by fifteen Environmental Health Officers (EHO). The Officers are responsible for training food operations and inspection of food services.



b) The Food Safety Control Act of 2003 is the most updated legislation that governs food safety in Grenada. This piece of legislation is waiting to be enacted by Parliament.

c) Grenada has a Legislative Directive issued by European Union for the exportation of frozen fish.

NCCP and other National Structure for Codex Matters

6.

a) The activities of the Codex Contact Point are as follows:

- Respond to correspondences sent to Codex;
- Involve stakeholders to review and comment on working documents sent by codex and feedback information to the secretariat – done either by convening meeting of the National Codex Committee or electronic media based on the deadline for feedback;
- Work along with Ministry of Health – conduct training for them when needed using Codex Standard – For example, we do presentation to Street Food Vendors using Codex Standard on Street Food.

b) National Codex Committee was formed in June of 2003. The last meeting was held in July 2004. Following the passage and devastation of Hurricane Ivan in September 2004 it was difficult to convene any meeting. Plans are in place to revamp the committee by November of this year.

Consumer Participation in Standard Setting

8.

a) Grenada has established a National Codex Contact Point (NCCP) - Grenada Bureau of Standards is the NCCP.

b) Grenada has a National Codex Committee- following the devastation of Hurricane Ivan it became dormant but will be revamped by November of 2006.

c) No public consultation has been held to develop national position.

d) It must be noted that Grenada has no consumer NGOs. The NGOs that exist are concerned with rural development. Community groups are represented on technical committees

e) In the past we have invited the formalised NGO to sit on technical committees but they have declined (HR and financial reasons) however, when we did review one of the Codex Standard there was representation from a local farmers group. With the revamping of the NCC we will again attempt to include both formalised and informal NGO's and community groups where practical.

f) Attempts are being made to involve the NGOs in the revamping of the NCC.

PANAMA/PANAMÁ

a) Estructura y organización actualizados de los servicios oficiales encargados del control de los alimentos:

1. Ministerio de Salud y la Autoridad Panameña de Seguridad Alimentaria

Mediante la firma del Decreto Ley 11 de febrero de 2006 se creó la Autoridad Panameña de Seguridad Alimentaria, todo lo referente a los productos alimenticios de importación exceptuando aguas se transfiere a competencia de la Autoridad.

El Departamento de Protección de Alimentos (DEPA) del Ministerio de Salud mantiene su rol de competencia todo lo concerniente a trámites de exportación, vigilancia de los productos en general nacionales y nacionalizados, seguimiento de ETA, inspección nacional de plantas y naves de bandera panameña.

La estructura del DEPA contempla una nueva sección de Registro Sanitario e Higiene y Control unificada y la sección de Inspección Nacional de Plantas con 4 subprogramas: Cárnicos, Pesqueros, Lácteos y Productos Diversos.

2. Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Dirección Nacional de Salud Vegetal, fundamento legal Ley 47 de 9 de julio de 1996.

Dirección Nacional de Salud Animal, fundamento legal Título I Ley 23 de 15 de julio de 1997.

3. Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, Organismo Nacional de Normalización, fundamento legal Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997.

b) La legislación y reglamentos actualizados en materia de inocuidad y calidad de los alimentos incluida las cuestiones relacionadas con la importación/exportación:

La legislación y reglamentos actualizados en materia de inocuidad y calidad de los alimentos, relacionados con la importación/exportación han sido en gran parte desarrollados por el Ministerio de Salud. La nueva Autoridad de Seguridad Alimentaria tiene en estos momentos a una comisión trabajando en el tema de las importaciones. Desde el punto de vista exportaciones agrícolas estas se dan en el cumplimiento de normas implantadas por los países europeos y de Estados Unidos.

c) En materia de Cooperación con otros países sobre cuestiones de legislación Alimentaria y Control de Alimentos se está desarrollando un Plan Piloto de Detección Rápida de Residuos de Plaguicidas en Frutas y Vegetales por Bio ensayo, en cooperación con el Gobierno de Taiwán, la Alcaldía de Panamá, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá y el Departamento de Protección de Alimentos del Ministerio de Salud.

Punto de Contacto Nacional del Codex y otras Estructuras Nacionales sobre cuestiones relativas al Codex

a) Dentro de las actividades podemos mencionar la coordinación y preparación (posiciones consensuadas) para la participación de un representante del Ministerio de Salud en las reuniones de los dos últimos años (2005 y 2006) del Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos.

b) El país cuenta con un Comité Nacional del Codex, el cual se creó mediante Decreto Ejecutivo No. 41 de 20 de Noviembre de 2001 y está integrado por representantes del sector público, privado, las universidades y los consumidores.

Participación de los Consumidores en el establecimiento de Normas:

Como factor fundamental y relación directa de las Asociaciones de Consumidores en el desarrollo de discusión y aprobación de normas podemos mencionar los siguientes puntos:

- Se debe contribuir a la información y mejoramiento de las capacidades de las organizaciones de consumidores.
- Se debe exhortar a los Comités Nacionales del Codex a que involucren a las Organizaciones de Consumidores en la difusión de información sobre aspectos relativos a la inocuidad de los alimentos a nivel nacional, en el ámbito de las actividades de fortalecimiento de capacidades y de aplicar la comunicación de riesgos a los consumidores, facilitándoles conocimientos e información por distintos medios.